



**fide**

FIDEICOMISO PARA EL AHORRO  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Evoluciona con energía



# ESPECIFICACIÓN SELLO FIDE

No. 4165

*ELEVADORES*

Revisión: 0

Fecha: 09-jun-2011

REVISIÓN		<b>ESPECIFICACIÓN SELLO FIDE No. 4165</b>	HOJA
0	09 JUN 2011	ELEVADORES	1 de 6

## ÍNDICE

1. **OBJETIVO**
2. **ALCANCE**
3. **FAMILIA DE PRODUCTOS**
4. **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EVALUACIÓN**
  - 4.1 Registro de Producto
  - 4.2 Informe de Pruebas
  - 4.3 Evaluación de la Conformidad
  - 4.4 Imágenes o Dibujos
  - 4.5 Comprobante de Registro
  - 4.6 Catálogo Comercial
  - 4.7 Logotipos
5. **EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MÉTODOS DE PRUEBA**
  - 5.1 Valores Límite Permisibles de Potencia en Modo de Espera y Potencia Específica en Funcionamiento
  - 5.2 Método de Prueba
6. **SEGURIDAD**
7. **CALIDAD**
8. **ETIQUETADO SELLO FIDE**
9. **VALORES DE GARANTÍA DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS**
10. **VERIFICACIÓN**
  - 10.1 Lugar y Fecha de Muestreo
  - 10.2 Tamaño de la Muestra
  - 10.3 Colocación de la Etiqueta Sello FIDE
  - 10.4 Testificación de Pruebas
11. **REVALIDACIÓN**
12. **NORMAS APLICABLES**
  - 12.1 Normas Nacionales
  - 12.2 Otros Documentos y Normas
13. **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

REVISIÓN		<b>ESPECIFICACIÓN SELLO FIDE No. 4165</b>			HOJA
0	09 JUN 2011	<b>ELEVADORES</b>			2 de 6

## 1. OBJETIVO

Este documento establece los criterios y los límites de las Características Energéticas que deben cumplir los modelos de **elevadores**, para obtener la Licencia para el Uso del distintivo de garantía de eficiencia energética, denominado "Sello FIDE".

## 2. ALCANCE

Esta especificación es aplicable a los modelos de **elevadores** de tracción eléctrica para el transporte de pasajeros y objetos con desplazamiento de guías verticales con o sin cuarto de máquinas, de acuerdo a la siguiente categoría de uso:

Categoría	1	2	3	4	5
Frecuencia de uso	muy bajo	bajo	ocasional	frecuente	muy frecuente
Tiempo promedio de viaje (hrs / día)	0.2 ( $\leq 0.3$ )	0.5 ( $> 0.3 - 1$ )	1.5 ( $> 1 - 2$ )	3 ( $> 2 - 4.5$ )	6 ( $> 4.5$ )
Tiempo promedio en modo de espera (hrs / día)	23.8	23.5	22.5	21	18
Tipos de edificios	- Residencial hasta 6 viviendas - Oficinas de poca operación	- Residencial hasta 20 viviendas - Oficinas de 2 a 5 niveles - Pequeños Hoteles - Montacargas de poca operación	- Residencial hasta 50 viviendas - Oficinas hasta 10 niveles - Medianos Hoteles - Montacargas de media operación	- Residencial de mas de 50 viviendas - Oficinas de más de 10 niveles - Pequeños y medianos Hoteles - Montacargas de proceso de producción con un solo cambio	- Oficinas con una altura mayor a 100 m - Grandes Hospitales - Montacargas de proceso de producción con varios cambios

## 3. FAMILIA DE PRODUCTOS

Los modelos de **elevadores** se pueden agrupar en Familias cuando varios (no importa la cantidad) modelos de ellos tienen la misma capacidad y modelo de motor. Se debe elegir un modelo representativo de la familia (al que se le efectuarán las pruebas), el cual recibirá el nombre de **Modelo Base**, el resto de los modelos de la familia se nombrarán **Modelos Consecuentes**.

## 4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EVALUACIÓN

La Empresa que solicite la Licencia para el Uso del Sello FIDE para sus productos, debe presentar al FIDE, los siguientes documentos:

REVISIÓN		<b>ESPECIFICACIÓN SELLO FIDE No. 4165</b>	HOJA
0	09 JUN 2011	<b>ELEVADORES</b>	3 de 6

**4.1 Registro de Producto** por Modelo Base de la familia de productos a certificar completamente requisitada.

**4.2 Informe de Prueba** de los Modelos Base con apego al método establecido en la guía VDI 4707 parte 1 "Lifts Energy Efficiency" vigente que permita verificar el cumplimiento de las Características Energéticas indicadas en el inciso 5 de esta Especificación.

Los Informes de Prueba deben ser firmados por el signatario autorizado y realizados en un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (**ema**) o en caso de no existir laboratorio acreditado, podrá ser emitido por un laboratorio extranjero acreditado por un organismo que tenga acuerdo de reconocimiento mutuo ó multilateral con **ema**.

**4.3 Evaluación de la Conformidad** con la Norma Oficial Mexicana NOM-053-SCFI, lo cual permitirá verificar la legalidad de la fabricación, venta e instalación de su producto en nuestro país.

La Evaluación debe ser firmada por una unidad de verificación acreditada por la **ema**.

**4.4 Imágenes** o dibujos esquemáticos de los Modelos Base de los productos, indicando las partes principales y de sustitución.

**4.5 Comprobante de registro** de la Empresa a alguna de las Cámaras o Asociaciones Nacionales descritas a continuación:

**Cámaras:**

<b>CANACINTRA</b>	Cámara Nacional de la Industria de Transformación.
<b>CANAME</b>	Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas.
<b>CONCAMIN</b>	Confederación de Cámaras Industriales.

**Asociación:**

<b>ANFAESE</b>	Asociación Nacional de Fabricantes de Ascensores y Escaleras Eléctricas
----------------	---

La relación anterior es enunciativa, no limitativa. La afiliación podrá ser a cualquier cámara que sea a fin al giro de la empresa.

**4.6 Catálogo Comercial** vigente, indicando los productos a calificar.

**4.7 Logotipos en alta resolución** (300 dpi) de la Empresa y de las Marcas de los productos.

REVISIÓN		<b>ESPECIFICACIÓN SELLO FIDE No. 4165</b>		HOJA
0	09 JUN 2011	ELEVADORES		4 de 6

## 5. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MÉTODOS DE PRUEBA

### 5.1. Valores Límite Permisibles de Potencia en Modo de Espera y Potencia Específica en Funcionamiento.

Los modelos de **elevadores**, deben presentar valores iguales o mejores al indicado en la siguiente tabla:

Máxima Potencia en Modo de Espera (W)	Máxima Potencia Específica en Funcionamiento (mWh/kgm)
≤ 200	≤ 1.26

### 5.2. Método de Prueba.

El método de prueba a utilizarse para comprobar los valores de **Potencia en Modo de Espera y Potencia Específica en Funcionamiento** debe basarse en lo establecido en la guía VDI 4707 Parte 1 "Lifts Energy Efficiency" vigente

## 6. SEGURIDAD

Los modelos de **elevadores**, deben cumplir con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma NOM-053-SCFI vigente

## 7. CALIDAD

Los modelos de **elevadores**, deben cumplir con los niveles de ruido de acuerdo a los diferentes lugares que se indican en la tabla:

Cuarto de máquinas ó cubo del elevador	≤ 75 dB
Puertas de acceso	≤ 65 dB
Interior de la cabina	≤ 60 dB

### 7.1 Método de Prueba.

El método de prueba a utilizarse para comprobar los niveles de ruido de los **elevadores** con cuarto de máquinas debe basarse en lo establecido en la guía VDI 2566 parte 1 "Acoustical design for lifts with a machine room" y para los **elevadores** sin cuarto de máquinas debe basarse en lo establecido en la guía VDI 2566 parte 2 "Acoustical design for lift systems without machine room" vigentes.

## 8. ETIQUETADO "SELLO FIDE"

La empresa debe colocar la etiqueta del Sello FIDE sobre los catálogos, empaques y/o productos de los modelos calificados, respetando la propuesta de colocación aprobada por

REVISIÓN		<b>ESPECIFICACIÓN SELLO FIDE No. 4165</b>	HOJA
0	09 JUN 2011	<b>ELEVADORES</b>	5 de 6

el FIDE y las indicaciones citadas en el “Manual de Formulación y Aplicación de la Etiqueta del Sello FIDE”.

## 9. VALORES DE GARANTÍA DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS

En base a los valores obtenidos en las pruebas realizadas, la empresa debe establecer los valores de garantía de las Características Energéticas de los modelos de **elevadores** calificados. El valor de garantía ofrecido por la empresa, puede ser igual o mejor al límite del Sello FIDE.

## 10. VERIFICACIÓN

La verificación consiste en comprobar las Características Energéticas y la colocación de la etiqueta del Sello FIDE en determinados modelos de productos calificados y esta verificación, puede aplicarse en cualquier momento, durante el periodo de vigencia de la Licencia para el Uso del Sello FIDE.

### 10.1. Lugar y Fecha de Muestreo

El muestreo de los modelos de **elevadores** a evaluar se realiza por un representante del FIDE durante el periodo de vigencia de la Licencia para el Uso del Sello FIDE, con plena aceptación de la empresa, ya sea en la fábrica, almacén o centro de distribución y en la fecha acordada por ambas partes.

### 10.2. Tamaño de la Muestra

El tamaño de la muestra lo define el FIDE, en función de la cantidad de modelos calificados, similitud en su diseño y fabricación, magnitud del consumo y cantidad de centros de distribución, así como de la apreciación que obtenga el FIDE del control de calidad del fabricante en los modelos de **elevadores** a evaluar.

### 10.3. Colocación de la Etiqueta Sello FIDE.

El FIDE verifica el cumplimiento de la colocación de la etiqueta Sello FIDE en la muestra seleccionada y de acuerdo con lo estipulado en el inciso 8 de esta especificación.

### 10.4. Testificación de Pruebas.

Para comprobar, en la muestra seleccionada por el FIDE, el cumplimiento con los valores límite y de garantía de las Características Energéticas, la empresa debe efectuar las pruebas correspondientes, en presencia de un representante del FIDE, en un laboratorio acreditado por la **ema** o en un laboratorio extranjero, acreditado por un organismo equivalente a la **ema**.

## 11. REVALIDACIÓN

Para efectos de Revalidación de la Licencia para el Uso del Sello FIDE, esta Especificación se aplica totalmente con excepción de los incisos, 4.1, 4.4 y 4.7.

REVISIÓN		<b>ESPECIFICACIÓN SELLO FIDE No. 4165</b>		HOJA
0	09 JUN 2011	ELEVADORES		6 de 6

## 12. NORMAS APLICABLES

### 12.1. Normas Nacionales

NOM-053-SCFI Elevadores Eléctricos de Tracción para Pasajeros y Carga-Especificaciones de Seguridad y Métodos de prueba para equipos Nuevos.

NOM-008-SCFI Sistema General de Medidas.

### 12.2. Otros Documentos y Normas

VDI 4707 parte 1 Lifts Energy Efficiency.

VDI 2566 parte 1 Acoustical design for lifts with a machine room

VDI 2566 parte 2 Acoustical design for lift systems without machine room

## 13. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de esta especificación son validas las definiciones que se establecen en los documentos y normas que se listan en el inciso 12 de esta especificación.

### Nota importante

**Esta especificación está sujeta a modificaciones, en función del avance tecnológico existente en el país, siendo el FIDE el único con atribuciones para efectuar los cambios que se consideren convenientes.**

Revisión	Fecha	Concepto
0	9-jun-11	Emisión